

AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-**

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO: APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Isla Cristina ha situado el deporte como un valor de enorme importancia dentro de su agenda de políticas públicas al entender que la práctica deportiva propicia no sólo beneficios físicos, sino también psicológicos y sociales.

El crecimiento exponencial del número de practicantes en algunas modalidades deportivas y la incorporación de hábitos de vida saludable junto con la concienciación por parte de la ciudadanía de los beneficios de la práctica deportiva, exige al municipio, contar con las instalaciones adecuadas que permitan dar respuesta, mediante las infraestructuras y los mejores medios humanos y materiales posibles, a esa demanda creciente de un servicio deportivo público de calidad y accesible para todos.

En el verano de 2017 se contrata a la consultoría de gestión deportiva Wayedra, S.L la redacción de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas de Lepe e Isla Cristina, así como la elaboración del Inventario de Instalaciones Deportivas y espacios deportivos de ambos municipios.

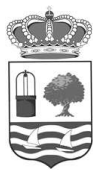
Tras su comienzo tuvo lugar la derogación del anterior Plan Director de Instalaciones deportivas de Andalucía (PDIDA), documento que rige los Planes Locales de Instalaciones deportivas sin que se publicara un nuevo marco regulador, en este caso Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), en noviembre de 2018, lo que retrasó la redacción en cuanto había un vacío legal y por la posterior adaptación de los documentos a la nueva normativa.

Por el cambio de PDIDA a PDIEDA se tuvo que incluir:

- Estudio de hábitos deportivos de la población del municipio.
- Estudio y condiciones de la calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.
- Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.

| | | | |
|---|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA | 30/04/2021 | SECRETARIA |
| Firma 2 de 2 | GENARO ORTA PÉREZ | 03/05/2021 | ALCALDE |
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | | |
| Código Seguro de Validación b0b5e099534a4f3f8ba28dda08002e12001 | | | |
| Url de validación https://sede.simplifica03.abstiscloud.com/absis/tdi/larx/tdlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051 | | | |
| Metadatos | | | |
| AYUNTA MIENTO DE ISLA CRISTINA | | | |

Clasificador: Certificado -



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Estas actuaciones se realizan sin modificación del contrato ni incremento de la cuantía del servicio por parte de la consultoría.

Tras la entrega del documento final se realizó un acto de presentación pública en el Garum donde se invitó a los agentes interesados del municipio, en el que se explicó la justificación del Plan, su contenido y propuestas, dejando un plazo de varias semanas para recibir sugerencias, propuestas o posibles correcciones al documento.

El Decreto 144/2001 articula los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (PLIEDs), siendo de obligado cumplimiento para todos los municipios andaluces estableciendo las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público.

El artículo 70.4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, recoge la necesidad de desarrollar las estrategias del PDIEDA en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, mediante instrumentos de planificación.

El artículo 71 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que los municipios elaborarán y aprobarán el desarrollo del PDIEDA en el ámbito territorial del municipio de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial y se adecuarán a los que establezcan los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez redactado los planes locales de las instalaciones deportivas bajo la dirección y supervisión municipal, corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial del plan, sometándolo al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia respectiva y en los tabloneros de anuncio del ayuntamiento. Durante el tiempo que dure el trámite de información pública cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional.

El proyecto de plan local se someterá a continuación, a audiencia de la Diputación Provincial respectiva, en su caso a las federaciones Deportivas interesadas, así como, a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiéndose realizar ambos trámites simultáneamente.

Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que en su caso correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de

Firma 1 de 2

MARIA DOLORES MUÑOZ MENA 30/04/2021 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b0b5e099534a4f3f8ba28dda08002e12001

Url de validación <https://sede.simplifica03.abiscloud.com/absis/tli/larx/tdlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos

Clasificador: Certificado -

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ

03/05/2021 | ALCALDE



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Turismo y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido.

La tramitación del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1441/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas, representa para nuestra ciudad un ilusionante avance en la planificación de los equipamientos y servicios que en materia deportiva queremos ofrecer a la ciudadanía, a fin de alcanzar un desarrollo más eficaz y pleno de la práctica del deporte en nuestro municipio.

Desde el Ayuntamiento, estamos convencidos que este Plan Local de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina, permitirá acercar la práctica deportiva a la ciudadanía gracias a la mejora de nuestras infraestructuras deportivas y al aumento de la calidad de nuestros servicios públicos municipales.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que nos permitirá vislumbrar con claridad cuál es el horizonte al que se dirigen todos los esfuerzos para mejorar y aumentar un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Isla Cristina.

Este Plan, que hoy traemos a pleno, es un Documento “vivo “ y susceptible de revisiones o modificaciones, para ello, será revisado cuando resulte afectado por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrá serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

Estas revisiones, se llevarán a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina, tendrá vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local.

En caso de necesidad de modificar puntualmente el Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

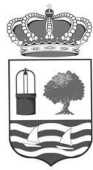
PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Deportivas de Isla Cristina.

SEGUNDO: Proceder al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP de Huelva y tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones o sugerencias.

| | | | |
|---|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA DOLORES MUÑOZ MENA | 30/04/2021 | SECRETARIA |
| Firma 2 de 2 | GENARO ORTA PÉREZ | 03/05/2021 | ALCALDE |
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | | |
| Código Seguro de Validación b0b5e099534a4f3f8ba28dda08002e12001 | | | |
| Url de validación https://sede.simplifica03.abiscloud.com/absis/tdl/larx/tdl/larxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051 | | | |
| Metadatos | | | |
| Clasificador: Certificado - | | | |



| | | | |
|---|--------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | MARIA DOLORES MUÑOZ MENA | 30/04/2021 | SECRETARIA |
| Firma 2 de 2 | GENARO ORTA PÉREZ | 03/05/2021 | ALCALDE |
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | | | |
| Código Seguro de Validación b0b5e099534a4f3f8ba28dda08002e12001 | | | |
| Url de validación https://sedesimplifica03.abtiscloud.com/absis/di/iarx/dlarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051 | | | |
| Metadatos | | | |
| Clasificador: Certificado - | | | |



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina, a fecha y firma electrónica.

**LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)**

**Vº Bº
EL ALCALDE**

